



## EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD COMUNICA

- SUMARIO
- \* RESOLUCIÓN N° 2120, MODIFICANDO EL ARTÍCULO 4° DE LA RESOLUCIÓN N° 1813/16.
  - \* RESOLUCIÓN N° 2121, ELEVANDO, EN EL ÁMBITO DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA, SUBCOORDINACIÓN GENERAL OPERATIVA, SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD REGIÓN ATLÁNTICA, JEFATURA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD MAR DEL PLATA, POLICÍA DE SEGURIDAD DE DISTRITO MAR DEL PLATA NORTE, EL DESTACAMENTO CAMET, AL RANGO ORGÁNICO DE SUBCOMISARÍA CAMET.
  - \* RESOLUCIÓN N° 2122, CREANDO, EN EL ÁMBITO DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE POLÍTICAS DE GÉNERO, COMISARÍA DE LA MUJER Y LA FAMILIA JUNÍN, LA OFICINA DE ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO GENERAL PINTO.
  - \* RESOLUCIÓN N° 2124, DESIGNANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA, SUBCOORDINACIÓN GENERAL OPERATIVA, EN EL CARGO DE DIRECTOR DE CONTROL DISCIPLINARIO, Y LIMITANDO LA DESIGNACIÓN EN EL CARGO DE JEFE SECCIÓN ASESORAMIENTO Y DICTÁMENES (DEPARTAMENTO DEFENSAS).
  - \* RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD MINISTRO N° 069, APROBANDO EL CURSO DE CAPACITACIÓN DENOMINADO "ACTUALIZACIÓN EN OPERACIONES POLICIALES", DESTINADO A LOS INSTRUCTORES DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN COORDINACIÓN CENTROS DE ENTRENAMIENTO.
  - \* RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD MINISTRO N° 070, APROBANDO EL CURSO DE CAPACITACIÓN DENOMINADO "ACTUALIZACIÓN EN TIRO POLICIAL", DESTINADO A LOS INSTRUCTORES DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN COORDINACIÓN CENTROS DE ENTRENAMIENTO.
  - \* RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD MINISTRO N° 071, APROBANDO EL CURSO DE CAPACITACIÓN DENOMINADO "PROTECCIÓN DE PERSONALIDADES", DESTINADO AL PERSONAL POLICIAL DE LA DIVISIÓN SEGURIDAD Y CUSTODIA DE GOBERNACIÓN.
  - \* DISPOSICIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA N° 051, ADECUANDO MONTOS DE LAS TASAS QUE POR DISTINTOS CONCEPTOS SE PERCIBEN EN EL MARCO DEL DECRETO REGLAMENTARIO N° 1.897/02, DECRETO N° 4.069/91 Y RESOLUCIÓN DE JEFATURA DE POLICÍA N° 71.532.
  - \* SUPLEMENTO DE CAPTURAS.
  - \* SUPLEMENTO DE SIN EFECTO DE CAPTURAS.

**LA PLATA, 22 de noviembre de 2016.**

**VISTO** que por expediente N° 21.100-237.130/16 y la Resolución Ministerial N° 1813/16, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el artículo 1° de la mencionada Resolución ofrece pública recompensa, entre la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00) y pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00) a quienes aporten información fehaciente que permita la individualización y detención de los autores del homicidio de PABLO EZEQUIEL TITO;

Que por el artículo 4° determina que se debe remitir copia de la Resolución con su Anexo a la Secretaría de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires, para que arbitre los medios necesarios a efectos de posibilitar su difusión masiva nacional y local del lugar donde se produjo el hecho (localidad de General Belgrano, partido homónimo);

Que en la instancia resulta oportuno y conveniente efectuar una serie de modificaciones al aludido acto administrativo con el propósito de sustituir por el correspondiente lugar del hecho indicando la localidad de Banfield;

Que en consecuencia deviene menester modificar la Resolución N° 1813/16 por medio del dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803 y sus modificatorias, los Decretos N° 2.052/98 y N° 997/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Modificar el artículo 4° de la Resolución N° 1813/16, el cual queda redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 4°. Remitir copia de la presente con su Anexo a la Secretaría de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires, para que arbitre los medios necesarios a efectos de posibilitar su difusión masiva nacional y local del lugar donde se produjo el hecho (localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora)."

**ARTÍCULO 2°.-** Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial. Comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, y a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 15 del Departamento Judicial Lomas de Zamora. Comunicar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, a la Dirección General de Administración y a la Unidad de Comunicación Institucional. Cumplimente con ello la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, pase a la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas y, posteriormente, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 2120.**

**CRISTIAN ADRIÁN RITONDO  
Ministro de Seguridad  
de la Provincia de Buenos Aires**

---

**LA PLATA, 22 de noviembre de 2016.**

**VISTO** el expediente N° 21.100-677.070/15, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Sociedad de Fomento "Estación Camet", del partido de General Pueyrredón, impulsa la elevación del Destacamento clase "A" Camet, al rango orgánico de Subcomisaría;

Que la Resolución N° 2343, de fecha 5 de septiembre de 2008, creó el Destacamento clase "A" Camet, dependiente orgánica y funcionalmente de la Comisaría General Pueyrredón Seccional Sexta, fijó su base operativa y determinó el área de responsabilidad operacional (artículos 1°, 2° y 3°);

Que por Resolución N° 199, de fecha 21 de marzo de 2016, creó en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, Coordinación Operativa de Seguridad, la Superintendencia de Seguridad Región Atlántica, Jefatura Departamental de Seguridad Mar del Plata, entre otras, transfiriendo ciertos cargos y funciones (artículos 5°, 10, 12 y anexos II y II a);

Que la Resolución N° 1647, de fecha 18 de octubre de 2016, modificó parcialmente la Resolución N° 199 ya citada, sustituyendo la denominación "Coordinación Operativa de Seguridad" por "Subcoordinación General Operativa";

Que mediante Resolución N° 1366, de fecha 4 de abril de 2011 y sus modificatorias, se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la entonces Superintendencia de Coordinación Operativa, estableciendo su estructura organizativa, aplicable a la Subcoordinación General Operativa;

Que en dicha Resolución, se estableció en la nomenclatura E.12.CARGO: "Jefe de Subcomisaría", asignándosele sus funciones;

Que razones criminológicas, demográficas y operativas fundamentan esta iniciativa, en pos de optimizar la prestación del servicio de seguridad en la zona, lo que redundará en beneficio de la comunidad;

Que la Delegación de la Dirección de Arquitectura Policial Mar del Plata, estima que el inmueble es apto para la categoría pretendida;

Que la División Inmuebles Policiales informa que por el expediente N° 21.100-299.617/11 y sus agregados, se gestiona la regularización ocupacional del inmueble que sirve de base operativa al Destacamento policial;

Que ha tomado intervención la Dirección Organización y Doctrina, no hallando objeciones que formular desde el punto de vista orgánico-funcional, informando que por el expediente N° 21.100-552.577/15, tramita la regularización de las áreas de responsabilidad operacionales, entre las que se encuentra, la del Destacamento clase "A" Camet;

Que la presente propuesta cuenta con los avales del Jefe Departamental de Seguridad Mar del Plata, Superintendente de Seguridad Región Atlántica, Subcoordinador General Operativo y Superintendente General de Policía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803 y su modificatoria y los artículos 4° y 7° de la Ley N° 13.482;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Elevar, en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, Subcoordinación General Operativa, Superintendencia de Seguridad Región Atlántica, Jefatura Departamental de Seguridad Mar del Plata, Policía de Seguridad de Distrito Mar del Plata Norte, el Destacamento Camet clase "A", al rango orgánico de Subcomisaría Camet, dependiente orgánica y funcionalmente de la Comisaría General Pueyrredón Seccional Sexta.

**ARTÍCULO 2°.-** Establecer que por el expediente N° 21.100-299.617/11 y sus agregados, se continuará la regularización ocupacional del inmueble que sirve de base operativa a la Subcomisaría Camet y por el expediente N° 21.100-552.577/15, la regularización de las áreas de responsabilidad operacionales de las unidades policiales involucradas.

**ARTÍCULO 3°.-** Registrar, comunicar a la Superintendencia General de Policía, Dirección Organización y Doctrina y Sociedad de Fomento "Estación Camet" y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 2121.**

**CRISTIAN ADRIÁN RITONDO**  
**Ministro de Seguridad**  
**de la Provincia de Buenos Aires**

---

**LA PLATA, 22 de noviembre de 2016.**

**VISTO** el expediente N° 21.100-340.501/15 con agregados N° 21.100-531.537/15 y N° 21.100-506.642/15, y

**CONSIDERANDO:**

Que la entonces Directora General de Coordinación de Políticas de Género, devenida en Superintendente de Políticas de Género, propició la creación de la Oficina de Atención a las Víctimas de Violencia de Género General Pinto;

Que por Resolución N° 556, de fecha 24 de abril del 2012, se creó la Comisaría de la Mujer y la Familia de Junín;

Que mediante Resolución N° 780, de fecha 23 de mayo de 2012, entre otras cuestiones, se dispuso la descentralización de las Comisarías de la Mujer y la Familia a través de las Oficinas de Atención a las Víctimas de Violencia de Género (artículo 1° Anexo I);

Que por Resolución N° 2159, de fecha 5 de octubre de 2015, y sus modificatorias, se creó en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, la Superintendencia de Políticas de Género, transfiriendo a su órbita, los recursos humanos y logísticos de las Comisarías de la Mujer y la Familia y de las Oficinas de Atención a las Víctimas de Violencia de Género;

Que en la actualidad la unidad policial de la especialidad, se encuentra en pleno funcionamiento y operatividad, cumpliendo sus funciones esenciales en materia de violencia familiar y de género, en tal sentido resulta oportuno y conveniente fijarle su base operativa en el inmueble propuesto;

Que a tales efectos, se ha dispuesto un sector del inmueble donde funciona la Estación de Policía de Seguridad Comunal General Pinto, ubicado en la avenida Bartolomé Mitre N° 402, partido de General Pinto;

Que la División de Inmuebles Policiales del Departamento de Asuntos Notariales ha intervenido, señalando que el inmueble propuesto se encuentra incorporado al patrimonio policial;

Que el Delegado de la Dirección de Arquitectura Policial, ha señalado que las instalaciones que ocupa la dependencia son aptas para la función que se pretende;

Que ha tomado intervención la Dirección Organización y Doctrina, no encontrando objeciones que formular desde el punto de vista orgánico funcional;

Que la presente iniciativa cuenta con el aval de la Superintendente de Políticas de Género y del Superintendente General de Policía;

Que en esta instancia corresponde incorporar la Oficina que se propicia crear, a las señaladas en el Anexo I de la Resolución N° 780/12;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803 y sus modificatorias y los artículos 4° y 7° de la Ley N° 13.482;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD**  
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Crear, en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, Superintendencia de Políticas de Género, Comisaría de la Mujer y la Familia Junín, la Oficina de Atención a las Víctimas de Violencia de Género General Pinto.

**ARTÍCULO 2°.-** Fijar la base operativa de la Oficina creada en el artículo 1°, en un sector del inmueble donde funciona la Estación de Policía de Seguridad Comunal General Pinto, ubicada en la avenida Bartolomé Mitre N° 402, partido de General Pinto, provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 3°.-** Incorporar al Anexo I de la Resolución N° 780/12 la Oficina de Atención a las Víctimas de Violencia de Género General Pinto, partido homónimo.

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar, comunicar a la Superintendencia General de Policía, Dirección Organización y Doctrina, y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 2122.**

**CRISTIAN ADRIÁN RITONDO**  
**Ministro de Seguridad**  
**de la Provincia de Buenos Aires**

---

**LA PLATA, 23 de noviembre de 2016.**

**VISTO** el expediente N° 21.100-445.436/16, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las actuaciones de referencia, se propicia la designación del Comisario Inspector del Subescalafón Administrativo Marcelo Gustavo ZARZA MONTES, legajo N° 15.389, en el cargo de Director de Control Disciplinario, en el ámbito de la Subcoordinación General Operativa;

Que mediante Resolución N° 1366/11, se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la entonces Superintendencia de Coordinación Operativa;

Que por Resolución N° 199/16, se modificó la estructura orgánica de la Superintendencia General de Policía de la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante Resolución N° 1647/16, se modificó parcialmente la Resolución N° 199/16 y se sustituyó en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, la denominación "Coordinación Operativa de Seguridad" por "Subcoordinación General Operativa";

Que por Resolución N° 1946/11, se designó al entonces Comisario del Subescalafón Administrativo Marcelo Gustavo ZARZA MONTES, en el cargo de Jefe Sección Asesoramiento y Dictámenes (Departamento Defensas), por lo que procede su limitación;

Que el Superintendente General de Policía propicia la designación en trámite;

Que analizados los antecedentes del funcionario policial, no surgen impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803 y sus modificatorias;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD**  
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designar en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, Subcoordinación General Operativa, a partir de la notificación, en el cargo de Director de Control Disciplinario, al Comisario Inspector del Subescalafón Administrativo Marcelo Gustavo ZARZA MONTES (DNI 17.138.602 - clase 1964), a quien se le limita la designación en el cargo de Jefe Sección Asesoramiento y Dictámenes (Departamento Defensas), dispuesta por Resolución N° 1946/11, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 2124.**

**CRISTIAN ADRIÁN RITONDO**  
**Ministro de Seguridad**  
**de la Provincia de Buenos Aires**

---

**LA PLATA, 23 de noviembre de 2016.**

**VISTO** el expediente administrativo N° 21.100-457.839/16, por el cual la Dirección Coordinación Centros de Entrenamiento, perteneciente a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación dependiente de la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, propicia la aprobación y realización del curso de capacitación denominado "Actualización en Operaciones Policiales", y

**CONSIDERANDO:**

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de formación y capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación de los futuros Oficiales de Policía;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso conferidas por la Ley N° 14.803 y modificatorias, el Decreto N° 824/16 y Resolución N° 1618/16.

Por ello,

**EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 1618/16  
EL TITULAR DE LA UNIDAD MINISTRO  
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el curso de capacitación denominado "Actualización en Operaciones Policiales", obrante en el Anexo Único que forma parte de la presente Resolución, destinado a los instructores dependientes de la Dirección Coordinación Centros de Entrenamiento.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar a la Dirección Coordinación Centros de Entrenamiento a realizar la convocatoria correspondiente, a cuyos fines se determinará el tiempo de duración y las características de la misma, los requisitos y la selección de los asistentes.

**ARTÍCULO 3°.-** Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación, como la asesoría pedagógica queden a cargo a la Dirección Coordinación Centros de Entrenamiento.

**ARTÍCULO 4°.-** Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo, la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija, sean llevadas a cabo bajo la responsabilidad de la Dirección Coordinación Centros de Entrenamiento.

**ARTÍCULO 5°.-** Determinar que el personal convocado cursará de conformidad con previsiones legales vigentes, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

**ARTÍCULO 6°.-** Designar a la Dirección Coordinación Centros de Entrenamiento para que instrumente la afectación y desafectación del curso, concretando las comunicaciones de rigor.

**ARTÍCULO 7°.-** Registrar, comunicar y notificar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación; Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; y dar intervención a la Dirección Coordinación Centros de Entrenamiento. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 069.**

**DR. VICENTE VENTURA BARREIRO**  
**Jefe Unidad Ministro**  
**Ministerio de Seguridad**  
**de la Provincia de Buenos Aires**

---

**Anexo Único**

**Curso de Capacitación**  
**"Actualización en Operaciones Policiales"**

**1- Materia.**

Operaciones Policiales.

**2- Tipo de Actividad.**

Curso.

**3- Área responsable de la propuesta.**

El presente curso fue elaborado por la Dirección Coordinación Centros de Entrenamiento, perteneciente a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación dependiente de la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación.

**4- Destinatarios de la Propuesta.**

La misma está dirigida a los instructores dependientes de la Dirección Coordinación de Centros de Entrenamientos.

**5- Fundamentación de la Propuesta.**

El personal que trabaja en el contexto urbano de la comunidad en el territorio de la provincia de Buenos Aires, enfrentan diariamente una realidad cada vez más compleja para el cumplimiento de su deber.

En efecto, son incuestionables las transformaciones sociales que se vienen desarrollando en los últimos años, causados por diversos factores, tanto de índole económicos como cultural y que determinan el accionar de las Policías de Seguridad.

Dichos condicionamientos obedecen a las necesidades sociales, que atraviesan todo el rol de actuación del personal policial.

Los Centros de Entrenamiento vienen desarrollando en su propuesta académica, fundamentos básicos y necesarios para mejorar su tarea operativa, para dar respuesta a esas demandas. Estos fundamentos se clasifican en normativos, tácticos y estratégicos, y deben articularse en permanente dinamismo, para la formación del sujeto policial.

La presente propuesta precisamente pretende actualizar a los instructores policiales encargados de influir activamente en la formación del personal policial de la provincia de Buenos Aires.

**6- Objetivos.**

- Reconocer y adquirir un carácter integral de las asignaturas que se dictan en los Centros de Entrenamiento.
- Posibilitar el análisis crítico de los nuevos escenarios que la actualidad ofrece, con el objeto de adecuar las prácticas profesionales a esas nuevas situaciones.
- Desarrollar un análisis valorativo, crítico, reflexivo y dialéctico de la formulación pedagógica del curso de entrenamiento anual y su implementación didáctica.
- Comprender la seguridad desde concepciones inherentes a un Estado de Derecho.
- Fijar las bases fundamentales de la profesionalización, continuando con la construcción de una nueva cultura institucional.
- Capacitar a los funcionarios policiales de un modo acorde con las necesidades actuales de cada región.
- Reformar, adquirir e internalizar la seguridad personal y de terceros.
- Manipular el armamento, en resguardo de la integridad física del instructor y de terceras personas, dentro y fuera del entrenamiento policial.
- Adquirir el desplazamiento y táctica de seguridad operativa, que permitan integrar técnicas específicas.

- Generar criterios evaluativos, que permitan establecer una cuantificación del desempeño del personal policial que capaciten.

**7- Carga Horaria.**

El presente curso tiene una carga horaria de 16 horas reloj, equivalentes a 24 horas cátedra.

**8- Modalidad.**

Presencial.

**9- Duración.**

El curso tendrá una duración de dos (2) días.

**10- Lugar.**

Escuela de Educación Secundaria N° 9001 Liceo Policial, sita en Camino Centenario km 17,5.

**11-Contenidos mínimos de las asignaturas.**

- Operaciones Policiales: Implementación de medidas de seguridad; procedimientos policiales preventivos; principios básicos de actuación; intervención en conflictos sociales; Ingreso y registro domiciliario; marco legal; intercepción vehicular; identificación de personas; utilización de cubiertas iniciales, primarias y secundarias; análisis de situaciones de conflicto; proceder preventivo y disuasivo, privilegiando el valor de la vida al éxito del procedimiento; técnicas de desposamiento y traslados de personas; desplazamientos tácticos básicos; desplazamiento limitado en edificios; preservación del lugar del hecho; procedimientos a bordo de móviles policiales, aproximación al lugar de los hechos o zona de conflicto, descenso del personal, identificación del personal, identificación de personas; análisis y control de situación. Ley 13.482, conocimientos básicos del Código Procesal Penal y Código Penal de la provincia de Buenos Aires; Ley 17.671; Prácticas administrativas (forma del acta de procedimientos, nulidades, denuncias y declaraciones testimoniales).
- Defensa policial- educación física: contenidos fundamentales en la actuación del personal policial.
- Primeros Auxilios - Bioseguridad: Signos y síntomas; primeros auxilios para adultos, niños y bebés; asistencia al parto en la vía pública; maniobra de RCP; maniobra de desobstrucción de las vías aéreas; maniobras de interrupción del sangrado con torniquete; normas básicas de primeros auxilios ante un accidente de tránsito; conceptos básicos de asistencia pre-hospitalaria; medidas urgentes, tipos; reconocimiento y utilización de elementos de rescate; coordinación y cooperación con otras fuerzas o instituciones durante el desarrollo de siniestros; bioseguridad; procedimientos preventivos; análisis de situaciones específicas; resucitación cardio-pulmonar.
- Técnicas de la enseñanza: Expositiva, biográfica, exegética, efemérides, interrogativos, argumentación del diálogo, de la discusión del seminario, del estudio de casos, de problemas de demostración, de la experiencia de la investigación, y del descubrimiento; representación de roles; planeamiento curricular.

**12- Evaluación.**

Se realizará una evaluación teórica práctica al finalizar los contenidos de cada módulo, a través de la técnica de "Role Playing", otorgándole un valor numérico del 1 al 10. Se aprobará el curso con una nota igual o superior a 7.

**13- Bibliografía.**

- Constitución Nacional.
- Constitución de la provincia de Buenos Aires.
- Código Penal de la Nación.
- Código Procesal Penal de la provincia de Buenos Aires.
- Código de Conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir las Leyes 13.982/13482.
- Decreto Reglamentario 1050/09.
- "La enseñanza"- Basabe Laura, Cols Estela (2007).
- El saber didáctico Bs. As. Ed. Paidós.
- Protocolos de actuación del personal policial.

**14- Perfil del Cuerpo de Docentes.**

Los mismos pertenecen a la planta de docentes de la Dirección Coordinación Centros de Entrenamiento.

**15- Logística y Medios.**

Se utilizarán la logística y medios disponibles de la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación.

**16- Financiamiento de la Propuesta.**

Los gastos correspondientes a la contratación docente serán responsabilidad de la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

---

**LA PLATA, 23 de noviembre de 2016.**

**VISTO** el expediente administrativo N° 21.100-457.838/16, por el cual la Dirección Coordinación Centros de Entrenamiento, perteneciente a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación dependiente de la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, propicia la aprobación y realización del curso de capacitación denominado "Actualización en Tiro Policial", y

**CONSIDERANDO:**

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de formación y capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación de los futuros Oficiales de Policía;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803 y modificatorias, el Decreto N° 824/16 y la Resolución N° 1618/16.

Por ello,

**EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 1618/16  
EL TITULAR DE LA UNIDAD MINISTRO  
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el curso de capacitación denominado "Actualización en Tiro Policial", obrante en el Anexo Único que forma parte de la presente Resolución, destinado a los instructores dependientes de la Dirección Coordinación Centros de Entrenamiento.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar a la Dirección Coordinación Centros de Entrenamiento a realizar la convocatoria correspondiente, a cuyos fines se determinará el tiempo de duración y las características de la misma, los requisitos y la selección de los asistentes.

**ARTÍCULO 3°.-** Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación, como la asesoría pedagógica queden a cargo a la Dirección Coordinación Centros de Entrenamiento.

**ARTÍCULO 4°.-** Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo, la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija, sean llevadas a cabo bajo la responsabilidad de la Dirección Coordinación Centros de Entrenamiento.

**ARTÍCULO 5°.-** Determinar que el personal convocado cursará de conformidad con las previsiones legales vigentes, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

**ARTÍCULO 6°.-** Designar a la Dirección Coordinación Centros de Entrenamiento para que instrumente la afectación y desafectación del curso, concretando las comunicaciones de rigor.

**ARTÍCULO 7°.-** Registrar, comunicar y notificar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación; Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; y dar intervención a la Dirección Coordinación Centros de Entrenamiento. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 070.**

**DR. VICENTE VENTURA BARREIRO**  
**Jefe Unidad Ministro**  
**Ministerio de Seguridad**  
**de la Provincia de Buenos Aires**

**Anexo Único**

---

**Curso de Capacitación**  
**"Actualización en Tiro Policial"**

**1- Materia**

Tiro Policial.

**2- Tipo de Actividad.**

Curso.

**3- Área responsable de la propuesta.**

El presente curso fue elaborado por la Dirección Coordinación Centros de Entrenamiento, perteneciente a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación dependiente de la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación.

**4- Destinatarios de la Propuesta.**

La misma está dirigida a los instructores dependientes de la Dirección Coordinación de Centros de Entrenamientos.

**5- Fundamentación de la Propuesta.**

El personal que trabaja en el contexto urbano de la comunidad en el territorio de la provincia de Buenos Aires, enfrentan diariamente una realidad cada vez más compleja para el cumplimiento de su deber.

En efecto, son incuestionables las transformaciones sociales que se vienen desarrollando en los últimos años, causados por diversos factores, tanto de índole económicos como cultural y que determinan el accionar de las Policías de Seguridad. Dichos condicionamientos obedecen a las necesidades sociales, que atraviesan todo el rol de actuación del personal policial.

Los centros de entrenamiento vienen desarrollando en su propuesta académica con fundamentos básicos y necesarios para mejorar su tarea operativa, para dar respuesta a esas demandas. Estos fundamentos se clasifican en normativos, tácticos y estratégicos, y deben articularse en permanente dinamismo, para la formación del sujeto policía.

La presente propuesta pretende actualizar a los instructores policiales encargados de influir activamente en la formación del personal policial de la provincia de Buenos Aires.

**6- Objetivos.**

- Reconocer y adquirir un carácter integral de las asignaturas que se dictan en los Centros de Entrenamiento.
- Posibilitar el análisis crítico de los nuevos escenarios que la actualidad ofrece, con el objeto de adecuar las prácticas profesionales a esas nuevas situaciones.
- Desarrollar un análisis valorativo, crítico, reflexivo y dialéctico de la formulación pedagógica del curso de entrenamiento anual y su implementación didáctica.
- Comprender la seguridad desde concepciones inherentes a un Estado de Derecho.
- Fijar las bases fundamentales de la profesionalización, continuando con la construcción de una nueva cultura institucional.
- Capacitar a los funcionarios policiales de un modo acorde con las necesidades actuales de cada región.
- Reformar, adquirir e internalizar la seguridad personal y de terceros.
- Manipular el armamento, en resguardo de la integridad física del instructor y de terceras personas, dentro y fuera del entrenamiento policial.
- Adquirir el desplazamiento y táctica de seguridad operativa, que permitan integrar técnicas específicas.

- Generar criterios evaluativos, que permitan establecer una cuantificación del desempeño del personal policial capacitado.

**7- Carga Horaria.**

El presente curso tiene una carga horaria de 16 horas reloj, equivalentes a 24 horas cátedra.

**8- Modalidad.**

Presencial.

**9- Duración.**

El curso tendrá una duración de dos (2) días.

**10- Lugar.**

Escuela de Educación Secundaria N° 9001 Liceo Policial, sita en Camino Centenario km 17,5.

**11-Contenidos mínimos de las asignaturas.**

- Tiro Policial: implementación de medidas de seguridad; utilización de armas cortas, largas y cartuchos de uso policial; técnicas de desenfunde, posiciones corporales y desplazamientos; importancia de la seguridad y control del arma durante el desenfunde; giros desplazamientos, utilización y cambios de cubiertas; uso de mano hábil e inhábil con el arma reglamentaria; técnicas de cambio de cargador; uso de cubiertas físicas; ejercicios de fuego real con armas cortas y largas de uso reglamentario; aplicación de las técnicas señaladas mediante la simulación de potenciales situaciones de conflicto; conocimiento del armamento policial en uso en la actualidad; desarme en campaña, trabas y fallas habituales del arma; línea de tiro, prácticas de campo diversas técnicas- conocimientos de las normas del ANMAC- Ley Nacional de Armas y Explosivos (20.429).
- Contenidos fundamentales: Procedimientos policiales preventivos; protocolos de actuación-proceder preventivo y disuasivo, privilegiando el valor de vida al éxito del procedimiento; desplazamientos tácticos básicos; procedimientos a bordo de móviles policiales; prácticas administrativas (forma del acta de procedimientos, nulidades, denuncias y declaraciones testimoniales); defensa policial- educación física.
- Primeros Auxilios - Bioseguridad: Signos y síntomas; primeros auxilios para adultos, niños y bebés; asistencia al parto en la vía pública; maniobra de RCP; maniobra de desobstrucción de las vías aéreas; maniobras de interrupción del sangrado con torniquete; normas básicas de primeros auxilios ante un accidente de tránsito; conceptos básicos de asistencia pre-hospitalaria; medidas urgentes, tipos; reconocimiento y utilización de elementos de rescate; coordinación y cooperación con otras fuerzas o instituciones durante el desarrollo de siniestros; bioseguridad; procedimientos preventivos; análisis de situaciones específicas; resucitación cardiopulmonar.
- Técnicas de la enseñanza: Expositiva, biográfica, exegética, efemérides, interrogativos, argumentación del dialogo, la discusión del seminario, del estudio de casos, problemas de demostración, la experiencia de la investigación, y del descubrimiento; representación de roles; planeamiento curricular.

**12- Evaluación.**

Se realizará una evaluación teórica práctica al finalizar los contenidos de cada módulo, a través de la técnica de "Role Playing", otorgándole un valor numérico del 1 al 10. Se aprobará el curso con una nota igual o superior a 7.

**13- Bibliografía.**

- Constitución Nacional.
- Constitución de la provincia de Buenos Aires.
- Código Penal de la Nación.
- Código Procesal Penal de la provincia de Buenos Aires.
- Código de Conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir las Leyes 13.982/13482.
- Decreto Reglamentario 1050/09.
- "La enseñanza"- Basabe Laura, Cols Estela (2007).
- El saber didáctico Bs. As. Ed. Paidós.
- Protocolos de actuación del personal policial.
- Manual de chalecos antibalas. Norma RENAR MA 01-A1.
- Manual de materiales de resistencia balística. Norma MA 02.
- Manuales de entidades de tiro M.E.T.

**14- Perfil del Cuerpo de Docentes.**

Los mismos pertenecen a la planta de docentes de la Dirección Coordinación Centros de Entrenamiento.

**15- Logística y Medios.**

Se utilizarán la logística y medios disponibles de la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación.

**16- Financiamiento de la Propuesta.**

Los gastos correspondientes a la contratación docente serán responsabilidad de la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires.

---

**LA PLATA, 24 de noviembre de 2016.**

**VISTO** el expediente administrativo N° 21.100-465.747/16, por el cual la Unidad Seguridad Gobernadora, propicia la aprobación y realización del curso de capacitación denominado "Protección de Personalidades", y

**CONSIDERANDO:**

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de formación y capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación de los futuros Oficiales de Policía;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803 y modificatorias, el Decreto N° 824/16 y Resolución N° 1618/16.

Por ello,

**EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 1618/16  
EL TITULAR DE LA UNIDAD MINISTRO  
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el curso de capacitación denominado "Protección de Personalidades", obrante en el Anexo Único que forma parte de la presente Resolución, destinado al personal policial de la División Seguridad y Custodia de Gobernación.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar a la Unidad Seguridad Gobernadora, a realizar la convocatoria correspondiente, a cuyos fines se determinará el tiempo de duración y las características de la misma, los requisitos y la selección de los asistentes.

**ARTÍCULO 3°.-** Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación, como la asesoría pedagógica queden a cargo a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación.

**ARTÍCULO 4°.-** Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo, la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija, sean llevadas a cabo bajo la responsabilidad de la Unidad Seguridad Gobernadora.

**ARTÍCULO 5°.-** Determinar que el personal convocado cursará de conformidad con las previsiones legales vigentes, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

**ARTÍCULO 6°.-** Designar a la División Seguridad y Custodia de Gobernación para que instrumente la afectación y desafectación del curso, concretando las comunicaciones de rigor.

**ARTÍCULO 7°.-** Registrar, comunicar y notificar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; Superintendencia General de Policía; y dar intervención a la Unidad Seguridad Gobernadora. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 071.**

**DR. VICENTE VENTURA BARREIRO**  
**Jefe Unidad Ministro**  
**Ministerio de Seguridad**  
**de la Provincia de Buenos Aires**

---

**Anexo Único**

**Curso de Capacitación**  
**"Protección de Personalidades"**

**1- Materia.**

Protección de personalidades.

**2- Tipo de actividad.**

Curso.

**3- Institución o Área responsable.**

Unidad Seguridad Gobernadora.

**4- Destinatarios de la Propuesta.**

Personal de la División Seguridad y Custodia de Gobernación.

**5- Fundamentación de la Propuesta.**

La presente propuesta surge debido a la falta de personal policial capacitado en la gestión de la protección o custodia de personalidades; como así también de los edificios públicos. Teniendo en cuenta este contexto, la presente capacitación pretende dar respuesta a la problemática mencionada, generando un espacio que permita capacitar al personal policial del área en cuestiones específicas que refieren al desempeño profesional de los mismos.

**6- Objetivos.**

- Capacitar al personal de la mencionada División, a fin de desarrollar actividades que afiancen conocimientos específicos.
- Adquirir las técnicas y destrezas propias de la protección a funcionarios públicos.
- Reconocer los distintos esquemas de seguridad.
- Adquirir nociones básicas sobre primeros auxilios en situaciones operativas.

**7- Carga Horaria.**

El presente curso tiene una carga horaria de 20 horas reloj, equivalentes a 30 horas cátedra.

**8- Modalidad.**

La modalidad del curso será presencial (se deberá asistir al 100% cien por cien de las clases). La inasistencia a cualquiera de las unidades provocará indefectiblemente la exclusión del curso, salvo mayor criterio de los instructores del curso, quienes podrán evaluar la situación individual, previa presentación por escrito del cursante fundamentando los motivos de su ausencia, en tanto la misma no perjudique el avance del proceso de enseñanza - aprendizaje.

**Causales de exclusión:**

- Violación de medidas de seguridad en el manejo de armas.
- Todo acto que a criterio del plantel de instrucción amerite una medida disciplinaria.
- No alcanzar los objetivos propuestos, como la falta de rendimiento en los exámenes tanto teórico como práctico, sin los cuales se haría imposible proseguir con el curso.

**9- Duración.**

El mismo se realizará del 12 al 21 de diciembre de 2016.

**10- Lugar.**

A designar por la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación.

**11- Contenidos Mínimos.**

Unidad nro 1 "Introducción a la protección de funcionarios"

- Misión de un agente de protección.
- Formación de un agente pie a tierra.
- Desplazamiento vehicular.

Unidad nro 2 "Planeación y esquema de seguridad"

- Planes de marcha.
- Formación pie a tierra - reacción a la amenaza.
- Reacción con protegido.

Unidad nro 3 "Enfermería de combate"

- Despeje de vías aéreas.
- Control de hemorragia.
- Control de herida torácica.
- Evacuación del protegido.

**12- Evaluación.**

Se llevará adelante una evaluación en forma oral y escrita, de los conocimientos adquiridos durante el curso, debiendo aprobar la misma con una nota superior o igual a 7.

**13- Bibliografía y Material Didáctico Seleccionado.**

Los mismos serán provistos por los docentes seleccionados.

**14- Perfil del Cuerpo Docente.**

Los profesores seleccionados pertenecen al plantel docente de la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación.

**15- Logística y Medios.**

- Aulas y escenarios para entrenamiento (Proyector para PC y PC).
- Provisión de material didáctico (Fotocopias, hojas, etc.).
- Provisión de material para entrenamiento.

**16- Financiamiento de la Propuesta.**

Los gastos que se originen del mencionado curso son responsabilidad de la Unidad Seguridad Gobernadora.

---

**LA PLATA, 24 de noviembre de 2016.**

**VISTO** los valores de las tasas que por diversos conceptos se abonan en el marco de la Ley N° 12.297, su Decreto Reglamentario N° 1.897/02, Decreto Ley N° 4.069/91 y Resolución de Jefatura de Policía N° 71.532, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 14.131, modificatoria de la Ley de Ministerios N° 13.757, establece el Ministerio de Seguridad, reconociéndosele entre otras competencias la de organizar y dirigir las policías de la provincia de Buenos Aires, el sistema de defensa civil y la actividad de las agencias de seguridad privada;

Que resulta ser la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad, el organismo encargado de regular, controlar y fiscalizar la prestación del servicio de seguridad privada;

Que en atención a lo formado en los Artículos 6°, 15, 17, 18, 19, 22, 27 y 44 del Decreto Reglamentario N° 1.897/02, se fija el valor de las distintas tasas en un porcentaje del haber mensual de un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires; estableciéndose: tasa por alta de vigilador en un valor equivalente al tres por ciento (3%); tasa por homologación de medios materiales y técnicos en un valor equivalente al ocho por ciento (8%); tasa por

emisión, renovación o reposición de credencial en un valor equivalente al cuatro por ciento (4%); tasa por certificado de aptitud técnica en un valor equivalente al uno por ciento (1%); tasa por certificación o informe de registro para vigilador en un valor equivalente al dos por ciento (2%); tasa por alta de objetivos en un valor equivalente al dos por ciento (2%); tasa por alta de unidad automotriz en un valor equivalente al dos por ciento (2%); y en los artículos 18 inciso h) y 44 respectivamente, las Tasas por habilitación de centro de capacitación y habilitación de prestadoras del servicio de seguridad privada que se establecen cada una en un valor equivalente a ocho (8) veces el citado haber mensual;

Que conforme se establece en el artículo 22 del Decreto N° 4069/91 y artículos 4° y 7° de la Resolución de Jefatura de Policía N° 71.532 se fija el valor de las tasas en un porcentaje del citado haber, estableciéndose: tasa por habilitación de cuerpo de Serenos en un valor equivalente al cien por ciento (100%); tasa por alta de sereno en un valor equivalente al cinco por ciento (5%);

Que conforme lo informado por la Dirección de Liquidación de Haberes Regímenes Policiales del Ministerio de Seguridad, se fijó el nuevo haber mensual y nominal sujeto a aportes previsionales que por todo concepto percibe el Oficial de Policía en actividad de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, en pesos nueve mil cuarenta y ocho con dos centavos (\$ 9.048,02);

Que en ese contexto deviene necesario ajustar los valores establecidos para las tasas percibidas por trámites que se sustancian ante este organismo;

Que asimismo resulta menester revisar el monto de las garantías que deben constituir las prestadoras para satisfacer eventuales responsabilidades como lo establece el artículo 24 inciso c) de la Ley N° 12.297 y Decreto Reglamentario N° 1.897/02;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 12.297, su Decreto Reglamentario N° 1.897/02, Decreto Ley N° 4.069/91 y Resolución de Jefatura de Policía N° 71.532;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL  
PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Adecuar los montos de las tasas que por distintos conceptos se perciben en el marco del Decreto Reglamentario N° 1.897/02, Decreto N° 4.069/91 y Resolución de Jefatura de Policía N° 71.532 en los siguientes valores:

- a) Tasa por alta de vigilador pesos doscientos setenta y uno con cuarenta y cuatro centavos (\$ 271 ,44).
- b) Tasa por emisión, renovación o reposición de credencial: pesos trescientos sesenta y uno con noventa y dos centavos (\$ 361,92).
- c) Tasa por alta de objetivos: pesos ciento ochenta con noventa y seis centavos (\$ 180,96).
- d) Tasa por alta de unidad automotriz: pesos ciento ochenta con noventa y seis centavos (\$ 180,96).
- e) Tasa por homologación de medios materiales y técnicos: pesos setecientos veintitrés con ochenta y cuatro centavos (\$ 723, 84).
- f) Tasa por certificado de aptitud técnica: pesos noventa con cuarenta y ocho centavos (\$ 90,48).
- g) Tasa por emisión de certificado: pesos ciento ochenta con noventa y seis centavos (\$ 180,96).
- h) Tasa por habilitación de prestadora: pesos setenta y dos mil trescientos ochenta y cuatro con dieciséis centavos (\$ 72.384,16).
- i) Tasa por habilitación de centro de capacitación: pesos setenta y dos mil trescientos ochenta y cuatro con dieciséis centavos (\$ 72.384,18).
- j) Tasa por habilitación cuerpo de serenos: pesos nueve mil cuarenta y ocho con dos centavos (\$ 9.048,02).
- k) Tasa por alta de sereno: pesos cuatrocientos cincuenta y dos con cuarenta centavos (\$ 452,40).

**ARTÍCULO 2°.-** Fijar el Depósito en Garantía en la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00).

**ARTÍCULO 3°.-** Registrar, notificar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad y página Web de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada. Cumplido, archivar.

**DISPOSICIÓN N° 051.**

**ALBERTO GRECO**  
Director Provincial  
Dirección de Agencias de  
Seguridad  
Ministerio de Seguridad

---

**CRISTIAN ADRIÁN RITONDO**  
Ministro de Seguridad  
de la Provincia de Buenos Aires

**NOTA:** Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

**CONSULTAS:** Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.

Correo Electrónico: [boletininformativo@mseg.gba.gov.ar](mailto:boletininformativo@mseg.gba.gov.ar)

Sitio Web: [www.mseg.gba.gov.ar](http://www.mseg.gba.gov.ar)

REPUBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
MINISTERIO DE SEGURIDAD



**POLICIA**

## SUPLEMENTO DE CAPTURAS

---

1.- TOLOSA MORENO MARIANO JAVIER: argentino, de 38 años de edad, soltero, instruido, D.N.I. N° 26.823.521, nacido 04/10/1978 en CABA, último domicilio León Gallo N° 2795, de la localidad de San Justo, Partido de La Matanza, hijo de Ana Teresa Moreno y de Oscar Abel Tolosa. Solicitarla Comisaría San Vicente 2da. Intervienen U.F.I. N° 7, a cargo de la Dra. Virginia Bravo, con injerencia por ante el Juzgado de Garantías N° 5 a cargo de la Dra. Ana Garmendia y la Defensoría Oficial N° 3 a cargo del Dr. Ritter Claudio, todos del Departamento Judicial La Plata. I.P.P. 06-00-045572-16/01, caratulada "PONCE RODRIGO MAURO Y TOLOSA MORENO MARIANO JAVIER S/ ROBO DOBLEMENTE AGRAVADO Y P.I.L.". Expediente 21.100-467.112/16.



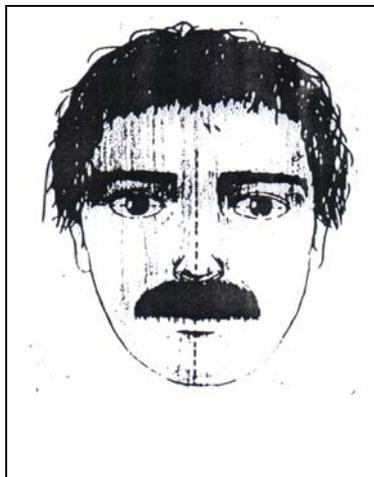


## SUPLEMENTO DE SIN EFECTO DE CAPTURAS

1.- N.N.: como de 35 años. Ordenarla Juzgado de Garantías N° 2, a cargo del Dr. Nolfi Martín Miguel, del Departamento Judicial Quilmes. Causa N° 10556-3, caratulada "ROBO CALIFICADO Y LESIONES". Vma. Seibert Eduardo. Se deja sin efecto la captura que circula en el Se Comunique N° 120, Inciso 1, de fecha 30 de octubre de 1995, bajo Expediente N° 132.325/95, Secuencia Interna 181.974. Expediente N° 21.100-469.183/16.



2.- N.N.: como de 35 a 40 años, altura 1,85 a 1,90 mts., peso 95 a 100 kgs., cutis blanco, cabello castaño y ojos marrones. Ordenarla Juzgado de Garantías N° 2, a cargo del Dr. Nolfi Martín Miguel, del Departamento Judicial Quilmes. Causa N° 5384-4, caratulada "ROBO". Víctima Puente Mariana Andrea. Se deja sin efecto la captura que circula en el Se Comunique N° 66, Inciso 2, de fecha 13 de junio de 1994, bajo Expediente N° 781.169/94, Secuencia Interna 151.901. Expediente N° 21.100-469.180/16.



3.- N.N.: como de 35 a 40 años, altura 1,72 mts., peso 90 kgs., cutis blanco, cabello castaño claro y ojos claros. Ordenarla Juzgado de Garantías N° 2, a cargo del Dr. Nolfi Martín Miguel, del Departamento Judicial Quilmes. Causa N° 13464-3, caratulada "DAÑO". Vma. Urbina Norberto David. Se deja sin efecto la captura que circula en el Se Comunique N° 102, Inciso 1, de fecha 30 de agosto de 1996, bajo Expediente N° 273.205/96, Secuencia Interna 203.192. Expediente N° 21.100-469.192/16.

